



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 1460
LITUECHE, 05 de Julio del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 19.070 y sus modificaciones, las normas Supletorias, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, fija normas de exención del trámite de razón; las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias, El Decreto Alcaldicio No. 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La Necesidad de ejecutar planes de mejoramiento de los aprendizajes, correspondiente a los recursos de la **Ley SEP de los Establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.**
- La Necesidad de ejecutar acciones contempladas en los **PMA de la Ley SEP de los Establecimientos Educacionales de la Comuna.**
- La necesidad mejorar y optimizar las estrategias de apoyo para la ejecución de acciones de los Planes de Mejoramiento de las escuelas de la Comuna.
- La necesidad de ejecutar PMA-SEP de la Escuela Pulín .-
- La necesidad de contratar personal para cumplir con lo establecido en el artículo 7°, letra i de la Ley 20.248, " contar con una malla curricular que incluya actividades artísticas y/o culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de las y los alumnos".
- Que, la Ley 20.550 establece lo siguiente: Artículo 8° bis.- Para el cumplimiento de las acciones mencionadas en el artículo anterior, el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento. Asimismo, y con la misma finalidad, podrá aumentar la contratación de las horas de personal docente, asistentes de la educación y de otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional, así como incrementar sus remuneraciones. La contratación a que se refiere este inciso se regirá por las normas del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas del derecho común, según corresponda. Con la misma finalidad podrán contratarse personas o entidades pedagógicas y técnicas de apoyo que sean parte del Registro a que hace referencia el artículo 18, letra d) de la ley N° 18.956.
- Que, de acuerdo al PMA anterior, se contempla la contratación de personal de apoyo para Talleres de educación extraescolar.
- Que, es necesario contratar personal que pueda realizar apoyo en talleres de Educación Extraescolar en la Escuela Pulín.-.
- Que, hay docentes que tienen carga horaria para ampliación y contratación de horas, y que la petición del Director de la Escuela de Pulín es desarrollar y ejecutar los Planes de Mejoramiento con Personal que labore en el establecimiento y que conoce la realidad y contexto social, cultural y educativo de la Escuela.
- El decreto 1005 de 14 de mayo del 2012 que autoriza la contratación de 02 horas de Ley SEP a Andrea Pérez Becerra.
- El decreto 1003 de 14 de mayo del 2012 que autoriza la contratación de 02 horas de Ley SEP a Leila Reyes González.
- El decreto 1001 de 14 de mayo del 2012 que autoriza la contratación de 02 horas de Ley SEP a Christian Cornejo Becerra.
- El decreto 1000 de 14 de mayo del 2012 que autoriza la contratación de 02 horas de Ley SEP a María León Palma.
- El Oficio del Director de la Escuela de Pulín.
- Que, es necesario recurrir a la ampliación de la carga horaria para los docentes con horas Ley SEP.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la ampliación de la carga horaria, por concepto horas docente Ley SEP para el personal de la Escuela de Pulín, a los funcionarios que en cada caso se individualizan, según el máximo de horas que se autoriza a cada uno de ellos.

Nombre	Rut	Cargo	Escuela	Horas Anteriores	Horas actuales
ANDREA CAROLINA PEREZ BECERRA	15.803.391-7	Docente	Pulín	02	05
CHRISTIAN CORNEJO BECERRA	14.284.619-5	Docente	Pulín	02	05
LEILA MABEL REYES GONZALEZ	14.486.908-7	Docente	Pulín	02	05
MARIA ALEJANDRA LEON PALMA	15.567.059-2	Docente	Pulín	02	04

DECRETO ALCALDICIO N° 1460

LITUECHE, 05 de Julio del 2012.

- 2.- Apruébase la ampliación de carga horaria, a los funcionarios, individualizados en el punto anterior, desde el 01 de junio de 2012 al 31 de diciembre del año 2012.
- 3.- Imputase el gasto que demandan estas ampliaciones de carga horaria a los recursos de Ley SEP de la escuela de Pulín.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

BCC/CRN/JFM/fm.



BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde